



SOG

SOCIEDAD ONCOLÓGICA DE GALICIA



FUNDACIÓN SOG

PNT MANEJO DE FONDOS DESDE LA FUNDACIÓN DE LA SOG

1.-INTRODUCCIÓN.

La creación de la FUNDACIÓN SOG se decidió en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Oncológica de Galicia celebrada el 18 de mayo de 2018. El 1 de agosto de ese año se constituyó como “una Fundación privada de interés gallego, sin ánimo de lucro, independiente de cualquier otra, que se regirá por la voluntad de la entidad fundadora (SOG)”, con el principal OBJETO de “fomentar la Investigación científica del cáncer”.

A lo largo de estos años, la Fundación SOG ha servido de vehículo y herramienta para el manejo de fondos, tanto propios como provenientes de donaciones, para gestionar los diferentes eventos científicos y de otro tipo de acuerdo a los fines generales propios de la Institución.

Ante el interés creciente de los diferentes grupos de trabajo y socios de la SOG en la organización de este tipo de eventos con el consiguiente incremento en su número, se hace necesario establecer unas normas que regulen y unifiquen tanto los honorarios de los profesionales como el rendimiento que obtendrá la Fundación SOG por su participación en los mismos.

2.- ¿QUÉ ACTIVIDADES PODRÁN GESTIONARSE A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN SOG?

Podrán gestionarse a través de la Fundación SOG aquellas actividades de carácter científico, relacionadas con la Oncología, que cuenten con la participación de algún socio de la SOG y que hayan obtenido el Aval por parte de la Junta Directiva.

SECRETARÍA TÉCNICA:

océano | 
azul comunicación

secretaria@sog-galicia.org - www.oceano-azul.es

Avda. de Linares Rivas, 16-17 - 2º 15005 A Coruña Tlf.: 981 90 90 12



SOG

SOCIEDAD ONCOLÓGICA DE GALICIA



FUNDACIÓN SOG

3.- HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA FUNDACIÓN SOG

3.1.-REUNIONES ORGANIZADAS DIRECTAMENTE POR SOG

En aquellas reuniones organizadas directamente por la SOG, los honorarios que percibirán los profesionales serán los siguientes:

3.1.1.-REUNIÓN ANUAL

- Coordinador/a (un máximo de dos): 1000 euros.
- Moderador, ponente, discusor, panelista: 800 euros.

3.1.2.-OTROS EVENTOS FORMATIVOS (Jornadas, Cursos, talleres,etc)

- Coordinador/a (único):800 euros.
- Moderador, ponente, discusor, panelista:600 euros.

3.2.-CURSOS ON LINE

- Coordinador/a (único):1000 euros
- Coordinador de Módulo:800 euros
- Moderador, ponente: 600 euros.

3.3.-LIBROS, MANUALES

- Coordinador/a (máximo 2):1000 euros
- Autor capítulo:800 euros.

SECRETARÍA TÉCNICA:

océano | 
azul comunicación

secretaria@sog-galicia.org - www.oceano-azul.es
Avda. de Linares Rivas, 16-17 - 2º 15005 A Coruña Tlf.: 981 90 90 12



3.2.-REUNIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR MIEMBROS/GRUPOS COOPERATIVOS Y AVALADAS POR SOG.

En esta situación, será responsabilidad del/los coordinadores/es de la actividad conseguir financiación. Por ello, en lugar de establecer unos honorarios fijos se establecen unos MÁXIMOS sujetos a dicha capacidad de financiación.

3.2.1.-REUNIONES, JORNADAS, TALLERES, etc

- Coordinador/a (Máximo 2): Máximo 1500 euros.
- Moderador, ponente, discusor, etc: Máximo 1000 euros.

3.2.2.-CURSOS ON LINE

- Coordinador/a (Máximo 2): Máximo 1250 euros
- Coordinador de Módulo: Máximo 1000 euros
- Moderador, ponente: Máximo 800 euros.

3.2.3.-LIBROS, MANUALES

- Coordinador/a (máximo 2): Máximo 1500 euros
- Autor capítulo: Máximo 1000 euros.

Cuando un profesional ejerza diferentes funciones en un mismo evento (por ejemplo coordinador y ponente), las cantidades no se sumarán.

En ningún caso, un profesional percibirá un honorario que sea superior al doble del que menos perciba en ese evento (ejemplo: el coordinador no podrá percibir 1500 euros si los ponentes no perciben al menos 750 euros).

Los honorarios a los que se hace referencia en este documento son brutos, de los que se descontarán el correspondiente porcentaje para el IRPF.



4.-RENDIMIENTO ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN SOG

El 10% del presupuesto de todos los eventos y actividades será donado a la Fundación SOG con el objetivo de generar fondos para acometer aquellos fines para los que fue creada (investigación, formación, etc).

En el caso de que hubiese un beneficio superior al 10% indicado en el párrafo anterior, ese beneficio también quedara en la Fundación SOG. No obstante, ese beneficio podrá utilizarse a petición de alguno de los miembros del Comité Organizador de dichas reuniones/eventos. Dicha petición debe de ir dirigida a los miembros del Patronato, y deberá de ser una petición fundamentada y justificada, ya sea para actividades de investigación y formación.

Este rendimiento económico sólo se hace referencia para aquellas reuniones en las que el ingreso de las mismas entra en la Fundación Sog, en aquellas reuniones que se realizan a través de la SOG sin ningún tipo de financiación externa ese beneficio económico indicado en el apartado anterior queda sin efecto.

El Patronato en la persona de su presidente autorizará expresamente dicha solicitud, autorizando la disposición de estos fondos o declinando dicha petición por considerar que la misma no es ajustada a los fines fundacionales. No obstante, el presidente tiene obligación de motivar su decisión **QUE DEBERÁ COMPARTIR CON LA JUNTA DIRECTIVA.**

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REUNIONES.

El socio que quiera realizar una reunión BAJO EL AMPARO DE LA SOG debe obtener la preceptiva autorización previa de los miembros del Patronato como representantes de la Fundación.

Para obtener dicha autorización el socio debe de presentar un programa (aunque no sea el definitivo), con un presupuesto estimado de ingresos y gastos con una antelación mínima de 4 semanas a la celebración de la reunión.

Los miembros del Patronato podrán autorizar la reunión o no autorizarla por considerar que científicamente no genera ningún valor añadido a la sociedad científica.